

A: *Victoria Ahumada*

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y  
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

*Informe antes del 26 febrero /  
respecto a las medidas tomadas*

V.U.O.P.T.A.I: 431  
A.I. : 718  
IOR

**REMITE INFORME SOBRE EXAMEN DE  
CUENTAS EFECTUADO EN LA  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS  
SANITARIOS.**

<b>RECIBIDO</b>
HORA:
867 01 FEB 2007 S.
<b>OFICINA DE PARTES</b> Superintendencia de Servicios Sanitarios

SANTIAGO, 26. ENL 07 \*003928

Adjunto se remite informe relacionado con el examen de cuentas efectuado en la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en el que se formulan observaciones.

Sobre el particular, resulta necesario que esa Superintendencia adopte las medidas que corresponda con el objeto de superar las observaciones formuladas, e informe a este Organismo Contralor en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

*[Handwritten Signature]*

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
PATRICIO PÉREZ FARIÑA  
JEFE DIVISION DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO  
Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**A LA SEÑORA  
SUPERINTENDENTE DE  
SERVICIOS SANITARIOS,  
PRESENTE**

*[Faint stamp]*

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y**  
**OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA E INSPECCION**

A. I. : 718

**INFORMA SOBRE EXAMEN DE**  
**CUENTAS EN LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE SERVICIOS SANITARIOS.**

---

**SANTIAGO,**      16 ENE. 2007

En cumplimiento del programa de control externo anual de la Contraloría General aprobado para el año 2006, la suscrita efectuó en la Superintendencia de Servicios Sanitarios un examen de cuentas correspondiente al período 1° de octubre de 2005 al 30 de septiembre de 2006, con la finalidad de controlar la percepción e inversión de los recursos de la entidad, en el período mencionado.

El examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría aceptadas por la Contraloría General, incluyendo, por lo tanto, pruebas selectivas de los registros y documentos que respaldan las operaciones, así como la aplicación de mecanismos de evaluación y verificación en la extensión que se estimó necesaria de acuerdo a las circunstancias.

El examen efectuado se basó principalmente en la verificación de los ingresos y egresos efectuados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Se verificaron las adquisiciones realizadas en el período revisado así como su correspondiente inventario y ubicación física. Se revisaron las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas corrientes N°s 9019006 y 9018999.

Por otra parte, se analizaron y verificaron los antecedentes relacionados con los contratos de estudio que a continuación se indican:

1. “Estudio de valorización de plantas de tratamiento de aguas servidas – obras especiales proceso tarifario 2006-2010 Etapa I”, Resolución N°2820/2005, por \$39.985.560.
2. “Estudio de valorización de plantas de tratamiento de aguas servidas – obras especiales proceso tarifario 2006-2010 Etapa II”, Resolución N°600/2006, por \$19.960.200.
3. “Validación de costos 2005, Aguas Magallanes S.A.”, Resolución N°2014/2006, por \$6.000.000.
4. “Estudio estimación de costos de mantenimiento de infraestructura sanitaria de la empresa modelo”, Resolución N°2495/2005, por \$48.000.000.

Al respecto, se debe mencionar que no se detectaron observaciones en la revisión de los estudios precitados.

**AL SEÑOR**  
**JEFE DIVISIÓN DE VIVIENDA, URBANISMO,**  
**OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,**  
**PRESENTE**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Como resultado del examen efectuado a los ingresos y gastos de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, se señalan las observaciones que a continuación se indican:

1. Las glosas de los documentos contables son insuficientes y en ocasiones inexistentes, lo que dificulta la identificación de la transacción analizada. Como ejemplo se puede mencionar el depósito efectuado en la cuenta corriente N°9019006 con fecha 17 de marzo de 2006 por el Banco BBVA, por un monto de \$410.650. En la glosa sólo se indica “cobro depósito”.
2. Los pagos efectuados a entidades como INP, Isapres u otras, cuyos cheques son retirados en la Superintendencia, generalmente no tienen el registro con la identificación y firma de la persona que retiró el documento de pago.
3. Los aportes al Bienestar del MOP, descontados a funcionarios de la Superintendencia, son pagados sin hacer exigible el comprobante de ingreso del Bienestar del Ministerio de Obras Públicas.
4. Existe un problema con la numeración de los documentos contables que proporciona el SIGFE. Se producen saltos dentro de la numeración correlativa quedando números de documentos perdidos ya que no figuran como emitidos ni como nulos.
5. En relación con las adquisiciones de bienes efectuadas en el período revisado, se pudo detectar que existe movimiento de los bienes muebles tanto de ubicación como de la persona que está a cargo de ellos, situación que no es comunicada oportunamente a la unidad encargada del control de los bienes.
6. De la revisión de las conciliaciones bancarias se observó que en la cuenta corriente N°9019006, falta el cheque nulo N°7469358, y en la cuenta corriente N°9018999, falta el cheque nulo N°7043335, ambos del mes de agosto de 2006.
7. Se verificó que el Departamento de Contabilidad no guarda los talonarios de las cuentas corrientes bancarias de la Superintendencia, lo que implica un problema para un control posterior tanto interno como externo de los cheques girados por ese Servicio.

### CONCLUSIONES:

- a) El Departamento de Contabilidad deberá impartir las instrucciones necesarias para que los documentos contables cuenten con una glosa que permita identificar la transacción en forma clara y precisa.
- b) Todos los pagos que no impliquen una transacción bancaria deben estar avalados por la identificación y firma de la persona que retira el cheque.
- c) Los aportes al Servicio de Bienestar del Ministerio de Obras Públicas, por descuentos realizados a funcionarios de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, deben ser respaldados con el correspondiente comprobante de ingreso de la entidad que recibe los fondos.
- d) Se reitera la observación realizada en informe anterior relacionado con la correlatividad de los documentos contables atribuibles al SIGFE. Se deberá regularizar esta situación ya que ella implica no poder llevar un adecuado control de la documentación emitida.
- e) El Servicio deberá dar las instrucciones pertinentes con el fin de que las personas que utilizan bienes muebles de la Superintendencia, ya sean funcionarios o


## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

personal externo, comunique el movimiento o destino de estos bienes con el objetivo de llevar un mejor control de los recursos del Estado.

- f) Se reitera la observación formulada en el informe anterior relacionada con la mantención y resguardo de los cheques nulos como documento respaldatorio, con el fin de evitar posibles riesgos de pérdidas e irregularidades.
- g) El Departamento de Contabilidad deberá guardar los talonarios correspondientes a las cuentas corrientes de la Superintendencia como medida de resguardo tanto para revisiones internas como externas y registrar en ellos los datos necesarios para una mejor identificación de los cheques girados.

En relación a las observaciones planteadas, la Superintendencia deberá adoptar las medidas necesarias para subsanarlas, comunicando los resultados obtenidos a esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Ismenia Olgún Rozas  
Contador Auditor